

SE ACUERDA

1.- Adjudicar las subvenciones previstas en la Orden MED 31/2008 a los siguientes Ayuntamientos:

Nº Expediente	Solicitante	Cuantía Solicitada	Longitud De Playas	Distribución del Crédito sobrante	Cuantía Concedida
1	AYTO DE VALDÁLIGA	12.309,86 €	1.397 m	690,14 €	13.000,00 €
2	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	73.530,70 €	9.015 m	9892,62 €	83.423,32 €
3	AYTO DE SANTOÑA	27.830,00 €	3.500 m	3840,73 €	31.670,73 €
4	AYTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	56.058,54 €	6.783 m	941,46 €	57.000,00 €
5	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	11.741,60 €	1.320 m	1448,50 €	13.190,10 €
6	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	3.103,30 €	285 m	312,75 €	3.416,05 €
7	AYTO DE COMILLAS	5.243,50 €	575 m	630,98 €	5.874,48 €
8	AYTO DE VAL DE SAN VICENTE	29.874,30 €	3.235 m	125,70 €	30.000,00 €
9	AYTO DE PIÉLAGOS	38.914,80 €	4.460 m	4894,18 €	43.808,98 €
10	AYTO DE SANTANDER	26.092,05 €	5.445 m	5.975,08 €	32.067,13 €
11	AYTO DE SUANCES	24.184,30 €	2.735 m	3.001,25 €	27.185,55 €
12	AYTO DE MIENGO	32.195,30 €	3.685 m	3.768,66 €	35.963,96 €
14	AYTO DE CASTRO URDIALES	16.044,15 €	3.535 m	3.879,14 €	19.923,29 €
15	AYTO DE LIENDO	10.450,10 €	1.145 m	12,65 €	10.462,75 €
16	AYTO DE BAREYO	13.439,00 €	1.550 m	1.700,89 €	15.139,89 €
17	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	5.760,10 €	645 m	707,79 €	6.467,89 €
18	AYTO DE ARNUERO	16.287,70 €	1.665 m	16,30 €	16.304,00 €
19	AYTO DE LAREDO	49.711,70 €	6.465 m	5390,18 €	55.101,88 €
TOTAL		452.771,00€	57.440 m	47.229,00 €	500.000,00€

2.- Excluir al Ayuntamiento de Camargo, en virtud del artículo 3.5 de la Orden MED 31/2008, de 30 de diciembre, al solicitar la subvención para la limpieza de una playa de origen artificial.

3.- Disponer de un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.466.

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución."

Santander, 11 de junio de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/9142

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Acuerdo de apertura de período probatorio

Habiéndose incoado procedimiento sancionador y de obligación de reponer las cosas a su estado anterior a D. Patricio Gutiérrez Peña, titular de la empresa «Motor Castañeda, S.L.» y, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se considera que procede la práctica de los siguientes medios de prueba:

- Pericial. Consistente en la petición al CIMA de toma de muestras y su posterior análisis, del suelo y posible afección al medio ambiente por el depósito y abandono de residuos peligrosos propios del desguace de vehículos de la empresa "Motor Castañeda, S.L." En concreto, se deberá constatar la situación de afección del suelo utilizado para el depósito y abandono de residuos peligrosos propios del desguace de vehículo de la empresa "Motor Castañeda, S.L.", a través del análisis de las correspondientes tomas de muestra, analizándose así mismo, los hidrocarburos totales de petróleo (TPHs) y metales pesados.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con la legislación aplicable,

ACUERDO:

La apertura de un período de prueba por un plazo de 10 días hábiles para que puedan practicarse de forma adecuada las pruebas ya señaladas en los siguientes términos:

- La prueba pericial -consistente en la toma de muestras en las zonas utilizadas para el depósito y abandono de residuos peligrosos propios del desguace de vehículo de la empresa "Motor Castañeda, S.L. y su posterior analítica, en la que se analizarán los hidrocarburos totales de petróleo (TPHs) y metales pesados-, se realizará el día 23 de junio de 2009 a las 11:00 horas en las instalaciones de la empresa. El interesado puede nombrar técnico o técnicos que le asistan.

Pongo en su conocimiento que una vez finalizado este período probatorio se dictará la propuesta de resolución para continuar el expediente sancionador en sus demás trámites reglamentarios.

Santander, 20 de mayo de 2009.—La instructora, Fuentasanta Muñoz Saco.

09/8974

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Ramón Ruiz García.